



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 JUN. 2021

### VISTO:

La Carta N° 016-2021/GIRODPERU S.A.C de fecha 15 de junio de 2021, Informe N° 000901-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 15 de junio de 2021, Informe N° 000354-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 21 de junio de 2021, Informe N° 000359-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 22 de junio de 2021, Informe N° 000965-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 23 de junio de 2021 y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 23 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en este aspecto, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia debiendo indicarse que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, lo que debe efectuarse con sujeción al orden jurídico, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, a través de la Orden de Compra – Contrato N° 002 de fecha 11 de junio de 2021, se realiza la contratación de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., para la adquisición de Bienes para la Implementación Sistemas de Transporte No Motorizado- Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el importe de S/ 82,975.00 (Ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV, a fin que cumpla con la entrega en 03 días calendario;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERÚ S.A.C., a través de correo electrónico, solicita a la entidad revisión de la Orden de Compra Contrato N° 002 de fecha 11 de junio de 2021, por la advertencia de algunas observaciones, las mismas que fueron trasladadas a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones en calidad de área usuaria de la contratación; a fin que, emitan pronunciamiento al respecto y proceder a realizar las modificaciones a la citada Orden de Compra;

Que, con Carta N° 016-2021/GIRODPERU S.A.C. de fecha 15 de junio de 2021 (con Registro N° 2115664) la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., a través de mesa de partes virtual, solicita a la entidad la ampliación de plazo por 03 días calendario, debido a





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2021-MPCH

que cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos a entregar acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 01 y 02 de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS;

Que, según Informe N° 901-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 15 de junio de 2021, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para que traslade al área usuaria de la contratación, esto es la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión, indicando que deberá ser remitido de manera urgente e indicar si procedería la ampliación de plazo o no y de ser afirmativa indicar por cuantos días;

Que, mediante Informe N° 263-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 16 de junio de 2021, el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones concluye que efectuada la revisión de la documentación se debe modificar la Orden de Compra – Contrato N° 002 de fecha 11 de junio de 2021; precisando que, en la integración de bases, el Comité del Proceso de Selección debió incorporar las especificaciones según absolución de consultas y observaciones acogidas;

Que, mediante Informe N° 000359-2021-MPCH/GIGI-SGEI de fecha 21 de junio de 2021, remite opinión técnica a la solicitud de plazo según Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I y III, concluyendo que de la revisión de la solicitud y expediente que motiva la ampliación de plazo ha verificado que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se otorgue la ampliación de plazo por 03 días calendarios;

Que, con Informe N° 000965-2021-MPCH/GAF-SGA de fecha 23 de junio de 2021, el Sub Gerente (e) de Abastecimiento, indica que mediante la Orden de Compra – Contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021, se contrató a la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., con RUC N° 20168007168, cuyo objeto es la adquisición de bienes para la implementación de sistemas de transporte no motorizado – Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra – Contrato N° 002, que se notificó con fecha 11 de junio de 2021 al correo electrónico [srios@girodperu.com](mailto:srios@girodperu.com) consignado en la oferta; por lo que el plazo de ejecución contractual inició el 12 de junio de 2021 y culminaba el 14 de junio de 2021, sumando la ampliación de plazo alcanzaría al 17 de junio de 2021, Advierte, además que el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece las reglas aplicables al cómputo de plazos durante la fase de ejecución contractual: *"Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183° y 184° del Código Civil."* Analizando además los fundamentos facticos y subsumidos a la normativa de Contrataciones con el Estado, señalando que:

- El plazo de ejecución del contrato incluye la presentación de entregables, en caso estos existieran, debe computarse en días calendario. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, conforme lo establece el numeral 144.1 del artículo 144° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, referido al artículo 141° del Reglamento señala que en cuanto al cómputo de los plazos en la ejecución contractual se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2021-MPCH**

- De acuerdo con el numeral 158.1 del artículo 158° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procede la ampliación de plazo: **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputadas al contratista**. Se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a este; ahora bien, se tiene que el contratista ha justificado de manera fehaciente su solicitud, ya que expone que la orden de compra recibida por su dependencia cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregarán;
- Se observa que la causal que propicia la demora de la entrega del bien no es atribuible al contratista.
- El numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento establece que el contratista debía solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Además, al amparo de lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 la Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Teniendo en cuenta que el contratista presentó su solicitud dentro del plazo que la Ley le otorga por lo que la Entidad debe pronunciarse dentro del plazo de 10 hábiles autorizando la ampliación de plazo por los tres (3) días calendario conforme indica el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones, por lo que el plazo de culminación de la ejecución contractual sería:

Inicio del plazo	Fin del plazo	Fin del plazo con ampliación
12 de junio de 2021	14 de junio de 2021	17 de junio de 2021

- Concluye y recomienda ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021, notificándose la decisión al contratista SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

Que, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sustentándose en los informes emitidos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Sub Gerencia de Abastecimiento, mismos que consideran favorable la ampliación del plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021, por el plazo de 03 días calendarios. Por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo y la respectiva notificación a la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C, dentro del plazo de ley que configura su validez;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2021-MPCH**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación de plazo de la ejecución contractual de la Orden de Compra-Contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021, a favor de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C (RUC N° 20601384737), por el plazo de tres (03) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos que adopten las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., y demás dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutive, conforme al modo y forma establecidos por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

*[Firma]*  
**VICTOR RAÚL CULOQUI PUERTA**  
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**INFORME N° 000965-2021-MPCH/GAF-SGA**

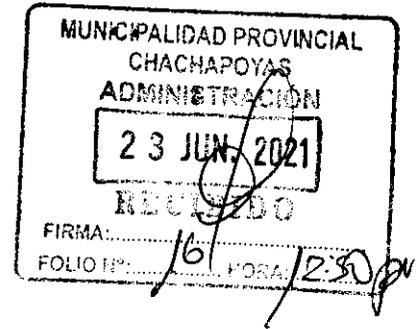
**A :** Lic. JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ  
**Gerente de Administración y Finanzas**

**DE :** Ing. MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ  
**Sub Gerente de Abastecimiento (E)**

**ASUNTO :** Informe técnico referido a ampliación de plazo

**REFERENCIA :** Informe N° 0359-2021-MPCH/GIGI-SGEI

**FECHA :** Chachapoyas, 23 de junio de 2021.



Es grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo indicarle en relación a la ampliación de plazo solicitada por la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., debo indicarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 11 de junio de 2021 la Entidad notifica mediante correo electrónico al Contratista la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N°02-2021; para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por un monto total del contrato de S/. 82,975.00 (Ochenta y Dos Mil, Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.
2. Con fecha 14 de junio de 2021 la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. a través de correo electrónico SOLICITA a la Entidad revisión de Orden de Compra.
3. Con fecha 14 de junio de 2021, según informe N° 894-2021-MPCH/GAF-SGA de la referencia se SOLICITO a la Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento respecto a las OBSERVACIONES A ORDEN DE COMPRA-CONTRATO NOTIFICADO, específicamente al ÍTEM I: LETREROS DE SEÑALIZACIÓN.
4. Con fecha 16 de junio de 2021 el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones emite el informe N° 263-2021-MPCH/GIGI-SGEI en la que concluye en que se revisó el contenido de la documentación de Solicitud revisión de Orden de Compra, por lo que es opinión de esta subgerencia que se modifique la orden de compra, tomando en cuenta el análisis y discusión del presente informe, dado que en la integración de las bases el comité del proceso de selección debió incorporar las especificaciones según absolución de consultas y observaciones acogidas.
5. Con fecha 14 de junio de 2021 la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., a través de mesa de partes virtual SOLICITA a la Entidad ampliación de plazo de 03 días calendario.
6. Con fecha 15 de junio de 2021, según informe N° 901-2021-MPCH/GAF-SGA de la referencia se SOLICITO a la Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento a la solicitud de ampliación de plazo.
7. Con fecha 22 de junio de 2021 el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones emite el informe N° 359-2021-MPCH/GIGI-SGEI en la que concluye en que se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo.

**II. MARCO LEGAL:**

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. (en adelante, la "Ley"),
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el "Reglamento")
- Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS primera convocatoria cuyo objeto de contratación es la adquisición de bienes para la implementación de sistemas de transporte no motorizado-Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**III. ANÁLISIS:**

1. El primer término debe indicarse que mediante la orden de compra – contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021 se contrató a la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU SAC con RUC N°



2116646.001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACION

PROVEIDO N° ..... FECHA: 23 JUN 2021  
Pase a: Oficina de Asesoría Jurídica  
Para: Hojas de Resolución  
Carro, rodante

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
ASESORIA JURIDICA  
24 JUN 2021  
RECIBIDO  
4:00 pm  
*[Handwritten initials]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
CATEGORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA: 28/06/2021  
Pase a: Despacho de Alcaldía  
Para: Se adjunta proyecto de acto  
resolutivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

20601384737 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** ITEM I: LETREROS DE SEÑALIZACIÓN E ITEM III: HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA) a fin de que cumpla con la entrega en 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Para lo cual la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha 11 de junio de 2021 notifico la orden de compra-contrato N° 02-2021 al correo electrónico [gricos@girodperu.com](mailto:gricos@girodperu.com) consignado en la oferta por lo que el plazo de ejecución contractual inicio el 12 de junio de 2021 y culmina el 14 de junio de 2021.

Por otro lado, con fecha 14 de junio de 2021 la empresa SEÑALIZACION GIROD PERU SAC hace llegar al correo electrónico [logistica@munichachapoyas.gob.pe](mailto:logistica@munichachapoyas.gob.pe) indicando lo siguiente:

*Solicitamos revisión de OC. Debido a que no se encuentra según lo indicado en el documento: PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.*

*Todos los paneles deben ser en fibra de vidrio.*

*Los hitos de señalización son 930 und. (no los paneles como se indica).*

Las antes mencionadas observaciones fueron remitidas a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones en calidad de área usuaria de la contratación, a fin que emitan pronunciamiento al respecto de cómo quedaría los antes mencionados componen del ITEN N° I a fin de realizar las modificaciones a la orden de compra ya que como área usuaria es quien brinda la información a fin de que el comité absuelva las observaciones y/o consultas a las bases del procedimiento de selección.

2. Por otro lado con fecha 14 de junio de 2021 la empresa SEÑALIZACION GIROD PERU SAC presenta mediante mesa de partes virtual la carta N° 016-2021/GIRODPERU S.A.C en la que solicita ampliación de plazo por 3 días calendario ya que la orden de compra N° 02 recibida el 11 de junio de 2021 cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 01 y 02 de la adjudicación simplificada N° 006-2021-MPCH/CS, el cual fue publicada el 18 de mayo del 2021.

Por lo antes indicado mediante Informe N° 901-2021-MPCH/GAF-SGA se solicitó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión en calidad de área usuaria de la contratación de contestación de manera urgente lo siguiente.

- En primer lugar, contestar a la observación que se le solicito con el informe N° 894-2021-MPCH/GAF-SGA ya que estas servirán para la corrección de la orden de compra.
- Finalmente emitir pronunciamiento sobre la pertinencia de aceptar la ampliación de plazo.

Con fecha 22 de junio de 2021 esta Sub Gerencia recepcionó el informe N° 359-2021-MPCH/GIGI-SGEI del Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones en la que concluye que se reviso el contenido del expediente de ampliación de plazo verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta sub gerencia se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo.

3. Sobre este punto, es importante mencionar que de acuerdo con el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento, procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La situación en la que nos encontramos en la presente solicitud correspondería a lo previsto como atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Cabe precisar que el Organismo Técnico Especializado ha señalado en diversas opiniones<sup>1</sup> que la "paralización"<sup>2</sup> implica la detención total de la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista; mientras que el "atraso"<sup>3</sup> constituye un retraso o retardo en el cumplimiento de dichas prestaciones, sin llegar a ser una paralización.

<sup>1</sup> Por ejemplo, en las siguientes Opiniones: N° 017-2014/DTN; N° 190-2015/DTN y N° 131-2018/DTN.

<sup>2</sup> Según el Diccionario de Lengua Española (DRAE), Vigésimo Tercera Edición, "paralización" significa "Acción y efecto de paralizar."; debiendo precisarse que el término "paralizar", en su segunda acepción, significa "2. Detener, entorpecer, impedir la acción y movimiento de algo. U.t.c. pml." (El subrayado es agregado).

Según el Diccionario de Lengua Española (DRAE), Vigésimo Tercera Edición, "atraso", en su primera acepción, es "1. m. Acción y efecto de atrasar"; siendo necesario precisar que el término "atrasar" significa, en su primera y séptima acepciones, respectivamente, "1. tr. Retardar. U.t.c. pml." y "7. pml. retrasarse (llegar tarde)".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

4. De las disposiciones citadas, se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación del plazo pactado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a este; ahora bien se tiene que el contratista para justificar su retraso indica que la orden de compra N° 002 recibida el 11 de junio de 2021 cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absolucón de consultas y observaciones N° 01 y 02 de la adjudicación mencionada, el cual fue publicada el 18 de mayo del 2021.

Como se observa esta causal no es atribuible al contratista ya que la entidad notificó la orden de compra contrato N° 002 el viernes 11 de junio de 2021, a las 03:57pm la cual tenía errores, lo que al parecer retrasó la entrega oportuna, porque es de suponer que la antes mencionada empresa inició su producción para entrega de los bienes contratados teniendo en cuenta las reglas del procedimiento de selección y confiados en el acogimiento de las consultas y/o observaciones realizadas por el comité de selección, pero al recibir la orden de compra con los errores en la descripción del material para la entrega y al haber sido notificada un día viernes, lo que generó el retraso en la entrega ya que no hubo oportunidad de realizar la observación, más aun si la confirmación de la recepción de la orden de compra fue el día 14 de junio de 2021.

La situación antes descrita justifica el atraso y/o el cumplimiento oportuno ya que puso en ventaja a la entidad rompiendo el equilibrio en la presente contratación lo cual vulnera el principio de equidad e igualdad en las contrataciones, más aún si el incumplimiento oportuno es atribuible a la Entidad.

5. Precisado lo anterior el numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento establece que el contratista debía solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Además, indica en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento que la La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contratista presentó su solicitud dentro del plazo que la Ley le otorga por lo que la Entidad debe pronunciarse dentro del plazo de 10 hábiles autorizando la ampliación de plazo por los tres (3) días calendario conforme indica el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones, por lo que el plazo de culminación de la ejecución contractual sería conforme a lo siguiente:

Inicio del plazo	Fin del plazo	Fin del plazo con ampliación
12 de junio de 2021	14 de junio de 2021	17 de junio de 2021

Por lo expuesto, en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, esta sub gerencia considera que debe ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 02-2021 notificándose la decisión al contratista SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Debe ampliarse el plazo de la ejecución contractual de la ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 02-2021 notificándose la decisión al contratista SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., dentro del plazo de Ley.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MARCO ANTONIO GUIOF LÓPEZ  
Sub Gerente de Abastecimiento

**Asunto:** RE: [SPAM] CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO  
**De:** Saida RIOS <srios@girodperu.com>  
**Fecha:** 14/06/2021 09:28  
**Para:** Logistica <logistica@munichachapoyas.gob.pe>  
**CC:** Maribel Flores <mflores@girodperu.com>, Dario TORRES <dtorres@girodperu.com>, Analista De Licitaciones <alicitaciones@girodperu.com>

Buenos días Marco.

Conforme la recepción.

En copia el Jefe de Operaciones y Asistente de Almacen. Para las coordinaciones respectivas.

Saludos cordiales.



Soluciones Innovadoras

Saida RIOS Manager Director

Señalización Girod Perú S.A.C. | Lima

t: [\(51-1\) 492 8473](tel:(51-1)4928473)

c: [\(51\) 958 491 956](tel:(51)958491956)

w: [www.girodperu.com](http://www.girodperu.com)

m: [srios@girodperu.com](mailto:srios@girodperu.com)

d: Av. Los Eucaliptos t 3 y 4, Urb.Los Huertos de Santa Genoveva Lurin- Lima

Redes Sociales:



**De:** Logistica <logistica@munichachapoyas.gob.pe>

**Enviado el:** viernes, 11 de junio de 2021 3:57 p. m.

**Para:** Saida RIOS <srios@girodperu.com>

**Asunto:** [SPAM] CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO

POR EL PRESENTE CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** de acuerdo a lo siguiente:

**ITEM I: LETREROS DE SEÑALIZACIÓN**

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVÍA	unid	11

LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER C/LAMINA RETROREFLECTANTE 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS)	unid	69	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CICLISTAS)	unid	12	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MÁXIMA 30KM/H)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER C/LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO)	unid	7	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CICLOVIA)	INICIO DE CICLOVIA	unid	3
	FIN DE CICLOVIA	unid	1

ITEM III:

**HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)**

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVÍA	unid	930

Conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.

**MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 82,975.00 (ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN	36,040.00
III	HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)	46,935.00

Monto que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**NOTA:**

SOLICITO CONFIRME LA RECEPCION DE LA MISMA

ATT

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ

SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

**Asunto:** RE: [SPAM] CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO  
**De:** Saida RIOS <srios@girodperu.com>  
**Fecha:** 14/06/2021 09:28  
**Para:** Logistica <logistica@munichachapoyas.gob.pe>  
**CC:** Maribel Flores <mflores@girodperu.com>, Dario TORRES <dtorres@girodperu.com>, Analista De Licitaciones <alicitaciones@girodperu.com>

Buenos días Marco.

Conforme la recepción.

En copia el Jefe de Operaciones y Asistente de Almacén. Para las coordinaciones respectivas.

Saludos cordiales.



Soluciones Innovadoras

Saida RIOS Manager Director

Señalización Girod Perú S.A.C. | Lima

t: (51-1) 492 8473

c: (51) 958 491 956

w: [www.girodperu.com](http://www.girodperu.com)

m: [srios@girodperu.com](mailto:srios@girodperu.com)

d: Av. Los Eucaliptos t 3 y 4, Urb. Los Huertos de Santa Genoveva Lurin- Lima

Redes Sociales:



**De:** Logistica <logistica@munichachapoyas.gob.pe>

**Enviado el:** viernes, 11 de junio de 2021 3:57 p. m.

**Para:** Saida RIOS <srios@girodperu.com>

**Asunto:** [SPAM] CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO

POR EL PRESENTE CUMPLO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA CONTRATO N° 02 A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** de acuerdo a lo siguiente:

ITEM I: LETREROS DE SEÑALIZACIÓN

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVÍA	unid	11

3: [SPAM] CUMPLIO CON NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA ...

LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER C/LAMINA RETROREFLECTANTE 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS)	unid	69	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CICLISTAS)	unid	12	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA)	unid	4	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER C/LAM RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO)	unid	7	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA)	INICIO DE CICLOVIA	unid	3
	FIN DE CILOVIA	unid	1

ITEM III:

**HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)**

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA	unid	930

Conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.

**MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 82,975.00 (ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN	36,040.00
III	HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)	46,935.00

Monto que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**NOTA:**

SOLICITO CONFIRME LA RECEPCION DE LA MISMA

ATT

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ

SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

+	Trámite	Fecha	TExp	Número	Asunto	FFolios
+	2115664.002	15/06/2021	INF	000901-2021-MPCH/GAF-SGA	SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO...	
	2115664.001	14/06/2021	CARTA	000016-2021-Carta NRO 16	SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTR...	1
<b>Total de Registros: 2</b>						<b>1</b>

**Número de Trámite: 2115664.001**  
**Consulta Realizada el 23/06/2021 a las 05:41:21**

**Tipo de Trámite: MESA DE PARTES**

**Procedimiento: SIN PROCEDIMIENTO**

**Código: 20601384737**

**Entidad Origen: SEAAALIZACION GIROD PERU SAC**

**Teléfono: 959078340**

**Email: alicitaciones@girodperu.com**

**Fecha de Documento: 14/06/2021**

**Tipo de Documento: CARTA**

**Número: 000016-2021-Carta NRO 16**

**Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA**

**Referencia (Expediente): 2115664**

**Número de Follos: 1**

**Creado Por el Usuario: [Fecha y Hora de Registro]**  
**00000000 [14/06/2021 17:51:26]**

**:: SEGUIMIENTO DE DOCUMENTO ::**

Ord	Dis	Procede			Destino			Proveido	Estado
		Fe.Registro	Dependencia	Usuario	Fe.Recibe	Dependencia	Usuario		
1		14/06/2021 17:51:26	MESA DE PARTES VIRTUAL		15/06/2021 10:51:22	OF.DE ATEN.AL CIUD.Y GEST.DOCU	40499713-ARANA EDGAR		DERIVADO
2		15/06/2021 11:11:32	OF.DE ATEN.AL CIUD.Y GEST.DOCU	40499713-ARANA EDGAR	15/06/2021 11:12:57	SUB GER.DE ABASTECIMIENTO	10351500-MIO ERIKA	ATENDER	ADJUNTADO AL REG:2115664.002

**INFORME N° 000359-2021-MPCH/GIGI-SGEI**

22 JUN. 2021

- A** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- DE** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones
- ASUNTO** : Alcanzo Informe de Opinión Técnica sobre SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
- REFERENCIA** :
- a) **INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]**
  - b) **CARTA N° 016-2021/GIROD PERU S.A.C.**
  - c) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III**
  - d) **INFORME 000354-2021-MPCH/GIGI-SGEI**
- : Chachapoyas, 22 de junio de 2021.

RECIBIDO

3. JUN. 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE AGRICULTURA  
22 JUN. 2021  
RECIBIDO  
FOLIO 09  
FECHA FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar mi OPINIÓN TÉCNICA a la SOLICITUD DE PLAZO según ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III, presentado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., a través de la referencia b) con fecha 14 de junio del 2021.

**I. MARCO NORMATIVO DEL INFORME TÉCNICO:**

- 1.1 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- 1.3 Decreto Supremo N° 350-215-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 11 de junio de 2021 la Entidad **notifica** mediante correo electrónico al Contratista la Orden de Compra Contrato N° 02; para la adquisición de LETREROS DE SEÑALIZACIÓN E ÍTOS DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por un monto total del contrato de S/. 82,975.00 (Ochenta y Dos mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.
- 2.2 Con fecha 14 de junio de 2021 la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. **presenta** por mesa de Partes virtual su **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0062021MPCH CS 1 ÍTEM I Y III.**
- 2.3 Con fecha 15 de junio de 2021, según informe de la referencia a) el Gerente de Administración y Finanzas **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C.



2116569-001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

2.4 Con fecha 21 de junio de 2021, según informe de la referencia d) se ha otorgado un plazo de 09 días calendarios a la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C.

**III. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

3.1 Después de recibida la documentación esta sub gerencia procedió a revisar el **EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, encontrando que la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. ha cuantificado, sustentado y solicitado **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 3 días calendarios, apegándose a la causal de observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absoluciones de consultas y observaciones N° 1y2 de la Adjudicación mencionada, por lo que esta gerencia determina que es procedente la solicitud de ampliación de plazo.

3.2 Considerando la solicitud de ampliación de plazo de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. se está modificando los 09 días calendarios de ampliación de plazo, otorgados mediante Informe N° 000354-2021-MPCH/GIGI-SGEI; A 03 días calendarios acorde a lo solicitado.

3.3 De la cuantificación de la Solicitud de Ampliación de Plazo, se determina que el cálculo de la cantidad de días para la ampliación de plazo solicitado por el contratista es de (3) días calendarios, por lo que esta subgerencia determina que se otorgue tres (03) días calendarios de ampliación de plazo, por lo tanto, en el siguiente cuadro se resume lo siguiente:

<b>Plazo Contractual según INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]</b>		
Inicio de plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Días Calendario
12 de junio de 2021	14 de junio de 2021	3 días

<b>Cantidad de Días Solicitados para Ampliación de Plazo por el Contratista</b>	
Fecha de Solicitud del contratista	Días Calendario
14 de junio del 2021	03

<b>Cantidad de Días aprobados para Ampliación de Plazo por el Entidad</b>	
Días Calendario	03 días

De lo anterior, se tendría que tomar en cuenta para la reprogramación de prestaciones pendientes a ejecutar. Dado que la fecha límite del plazo de la ejecución contractual sería el 17 de junio de 2021.

**I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1.1 Se revisó el contenido del expediente de Solicitud de ampliación de plazo. Verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION D EINVERSIONES**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta subgerencia se otorgue tres (09) días calendarios de ampliación de plazo  
Es todo cuanto informo a su persona para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

Nº FOLIOS : 09

UN. ORG.	Nº TRAM.	AÑO
SGEI	2116569.001	2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS



Geiner Alvarado López  
SUB GERENTE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACIÓN

**22 JUN 2021**

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

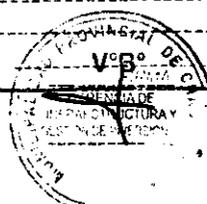
FOLIO N°: *08* HORA: *03:30 pm*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

PROVEIDO N° *G.A.T.* FECHA **22 JUN. 2021**

Pase a *[Signature]*

Para *[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACION

PROVEIDO N° *[Blank]* FECHA **22 JUN 2021**

Pase a : *Sub. Sumaria de Abastecimiento*

Para : *Revisión, y trámite correspondiente, conforme lo normado.*

FIRMA *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N° *[Blank]* FECHA *[Blank]*

Pase a : *[Blank]*

Para : *[Blank]*

FOLIOS : *[Blank]*

FIRMA *[Signature]*




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Firmado digitalmente por:  
ALVARADO LÓPEZ Geiner FAU 20164007164 soft  
SUB GERENTE (E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/06/2021 15:06:02-0500

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

21 JUN. 2021

**RECIBIDO**

HORA 08:27:06 FIRMA

**INFORME N° 000354-2021-MPCH/GIGI-SGEI**

**A** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

**DE** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones

**ASUNTO** : Alcanzo Informe de Opinión Técnica sobre SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

**REFERENCIA** :  
a) INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]  
b) CARTA N° 016-2021/GIROD PERU S.A.C.  
c) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III

**FECHA** : Chachapoyas, 21 de junio de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE ADARTECIMIENTO  
22 JUN. 2021  
**RECIBIDO**  
HORA 08:27:06 FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar mi OPINIÓN TÉCNICA a la SOLICITUD DE PLAZO según ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III, presentado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., a través de la referencia b) con fecha 14 de junio del 2021.

**I. MARCO NORMATIVO DEL INFORME TÉCNICO:**

- 1.1 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- 1.3 Decreto Supremo N° 350-215-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 11 de junio de 2021 la Entidad **notifica** mediante correo electrónico al Contratista la Orden de Compra Contrato N° 02; para la adquisición de LETREROS DE SEÑALIZACIÓN E ÍTOS DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por un monto total del contrato de S/. 82,975.00 (Ochenta y Dos mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.
- 2.2 Con fecha 14 de junio de 2021 la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. **presenta** por mesa de Partes virtual su **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0062021MPCH CS 1 ÍTEM I Y III.**
- 2.3 Con fecha 15 de junio de 2021, según informe de la referencia a) el Gerente de Administración y Finanzas **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C.

**III. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**



T. 2116390



- 3.1 Después de recibida la documentación esta sub gerencia procedió a revisar el **EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, encontrando que la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. ha cuantificado, sustentado y solicitado **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 3 días calendarios, apegándose a la causal de observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1y2 de la Adjudicación mencionada, por lo que esta gerencia determina que es procedente la solicitud de ampliación de plazo.
- 3.2 De la cuantificación de la Solicitud de Ampliación de Plazo, se determina que el cálculo de la cantidad de días para la ampliación de plazo solicitado por el contratista es de (3) días calendarios, por lo que esta subgerencia determina que se otorgue tres (09) días calendarios de ampliación de plazo, por lo tanto, en el siguiente cuadro se resume lo siguiente:

<b>Plazo Contractual según INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]</b>		
Inicio de plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Días Calendario
12 de junio de 2021	14 de junio de 2021	3 días

<b>Cantidad de Días Solicitados para Ampliación de Plazo por el Contratista</b>	
Fecha de Solicitud del contratista	Días Calendario
14 de junio del 2021	03

<b>Cantidad de Días aprobados para Ampliación de Plazo por el Entidad</b>	
Días Calendario	
	09 días

De lo anterior, se tendría que tomar en cuenta para la reprogramación de prestaciones pendientes a ejecutar. Dado que la fecha límite del plazo de la ejecución contractual sería el 23 de junio de 2021.

## **I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 1.1 Se revisó el contenido del expediente de Solicitud de ampliación de plazo. Verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta subgerencia se otorgue tres (09) días calendarios de ampliación de plazo  
Es todo cuanto informo a su persona para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

Nº FOLIOS : 05

UN. ORG.	Nº TRAM.	AÑO
SGEI		2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS



**INFORME N° 000354-2021-MPCH/GIGI-SGEI**

**A** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

**DE** : **ING. GEINER ALVARADO LÓPEZ**  
Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones

**ASUNTO** : Alcanzo Informe de Opinión Técnica sobre SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

**REFERENCIA** : a) **INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]**  
b) **CARTA N° 016-2021/GIROD PERU S.A.C.**  
c) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III**

**FECHA** : **Chachapoyas, 21 de junio de 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar mi OPINIÓN TÉCNICA a la SOLICITUD DE PLAZO según ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MPCH/CS-ITEM N° I Y III, presentado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., a través de la referencia b) con fecha 14 de junio del 2021.

**I. MARCO NORMATIVO DEL INFORME TÉCNICO:**

- 1.1 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- 1.3 Decreto Supremo N° 350-215-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 11 de junio de 2021 la Entidad **notifica** mediante correo electrónico al Contratista la Orden de Compra Contrato N° 02; para la adquisición de LETREROS DE SEÑALIZACIÓN E ÍTOS DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por un monto total del contrato de S/. 82,975.00 (Ochenta y Dos mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.
- 2.2 Con fecha 14 de junio de 2021 la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. **presenta** por mesa de Partes virtual su **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0062021MPCH CS 1 ÍTEM I Y III.**
- 2.3 Con fecha 15 de junio de 2021, según informe de la referencia a) el Gerente de Administración y Finanzas **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones se emita un pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C.

**III. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**





- 3.1 Después de recibida la documentación esta sub gerencia procedió a revisar el **EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, encontrando que la gerente general de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. ha cuantificado, sustentado y solicitado **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 3 días calendarios, apegándose a la causal de observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1y2 de la Adjudicación mencionada, por lo que esta gerencia determina que es procedente la solicitud de ampliación de plazo.
- 3.2 De la cuantificación de la Solicitud de Ampliación de Plazo, se determina que el cálculo de la cantidad de días para la ampliación de plazo solicitado por el contratista es de (3) días calendarios, por lo que esta subgerencia determina que se otorgue tres (09) días calendarios de ampliación de plazo, por lo tanto, en el siguiente cuadro se resume lo siguiente:

Plazo Contractual según INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]		
Inicio de plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Días Calendario
12 de junio de 2021	14 de junio de 2021	3 días

Cantidad de Días Solicitados para Ampliación de Plazo por el Contratista	
Fecha de Solicitud del contratista	Días Calendario
14 de junio del 2021	03

Cantidad de Días aprobados para Ampliación de Plazo por el Entidad	
Días Calendario	
	03 09 días

De lo anterior, se tendría que tomar en cuenta para la reprogramación de prestaciones pendientes a ejecutar. Dado que la fecha límite del plazo de la ejecución contractual sería el 23 de junio de 2021.

17

**I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 1.1 Se revisó el contenido del expediente de Solicitud de ampliación de plazo. Verificándose que se encuentra conforme el sustento legal, pero la cuantificación es desproporcional por lo que es opinión de esta subgerencia se otorgue tres (09) días calendarios de ampliación de plazo

Es todo cuanto informo a su persona para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

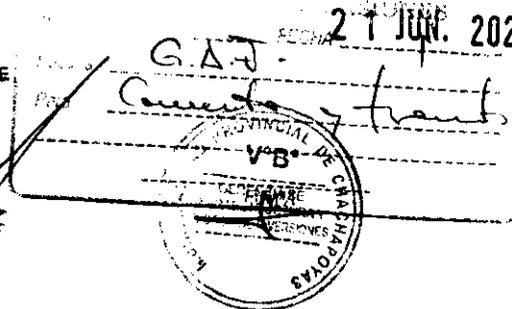
N° FOLIOS : 05

UN. ORG.	N° TRAM.	AÑO
SGE	2116390	2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

Carlos Alvarado López  
Subgerente (E)

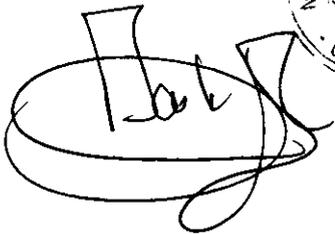


FECHA: 21 JUN. 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACIÓN  
21 JUN. 2021  
RECIBIDO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FOLIO N°: 08409 PARA: 06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ADMINISTRACION  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA: 21 JUN 2021  
Pase a: Sol. Solicitud de Abastecimiento  
Para: Resumen, y Trámite  
constituyente, cupon 6  
FIRMA

normado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
N° 8°  
GERENCIA DE  
ADMINISTRACION  
FINANZAS  
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
Pase a: La Gerencia de Inversión  
Para: Considerar la ampliación solo  
por el plazo solicitado las  
observaciones es  
FOLIOS: plazo a  
parte

FIRMA DE  
SUB GERENTE DE  
ABASTECIMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN  
DE INVERSIONES  
22 JUN 2021  
RECIBIDO  
HORA: 10:41 FOLIOS: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

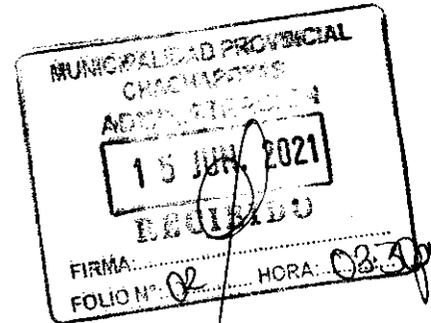
Chachapoyas, martes 15 de junio del 2021

INFORME 000901-2021-MPCH/GAF-SGA [2115664.002]

JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

REFERENCIA: ORDEN DE COMPRA-CONTRATO N° 02-2021



Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MPCH/CS primera convocatoria cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** el cual se desarrolló bajo el marco normativo del Texto único ordenado de la ley 30225; ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "TUO") y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.

Al respecto debe indicarse que mediante la orden de compra – contrato N° 02-2021 de fecha 11 de junio de 2021 se contrató a la empresa **SEÑALIZACION GIROD PERU SAC** con RUC N° 20601384737 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** ITEM I: **LETREROS DE SEÑALIZACIÓN** E ITEM III: **HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)** a fin de que cumpla con la entrega en 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Para lo cual la Sub Gerencia de Abastecimiento con fecha 11 de junio de 2021 notifico la orden de compra-contrato N° 02-2021 al correo electrónico [srios@girodperu.com](mailto:srios@girodperu.com) consignado en la oferta por lo que el plazo de ejecución contractual inicio el 12 de junio de 2021 y culmina el 14 de junio de 2021.

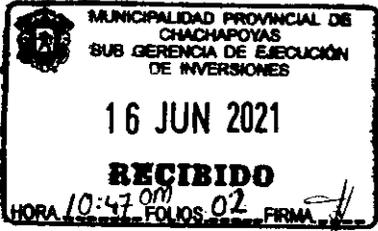
Por otro lado, con fecha 14 de junio de 2021 la empresa **SEÑALIZACION GIROD PERU SAC** hace llegar al correo electrónico [logistica@munichachapoyas.gob.pe](mailto:logistica@munichachapoyas.gob.pe) indicando lo siguiente:

*Solicitamos revisión de OC. Debido a que no se encuentra según lo indicado en el documento: PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.*

*Todos los paneles deben ser en fibra de vidrio.*

*Los hitos de señalización son 930 und. (no los paneles como se indica).*

Las antes mencionadas observaciones fueron remitidas a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones en calidad de área usuaria de la contratación, a fin que emitan pronunciamiento al respecto de cómo quedaría los antes mencionados componen del ITEN N° I a fin de realizar las modificaciones a la orden de compra ya que como área usuaria es quien brindo la información a fin de que el comité absuelva las observaciones y/o consultas a las bases del procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

días calendario ya que la orden de compra N° 02 recibida el 11 de junio de 2021 cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregaran acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 01 y 02 de la adjudicación mencionada, el cual fue publicada el 18 de mayo del 2021.

Como se observa la empresa en mención está solicitando ampliación de plazo por las observaciones que indico en la orden de compra las cuales fueron remitidas a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión, por lo que a fin de dar una contestación a la presente ampliación corresponde que el área usuaria indique de manera urgente lo siguiente.

- En primer lugar, contestar a la observación que se le solicito con el informe N° 894-2021-MPCH/GAF-SGA ya que estas servirán para la corrección de la orden de compra.
- Finalmente emitir pronunciamiento sobre la pertinencia de aceptar la ampliación de plazo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

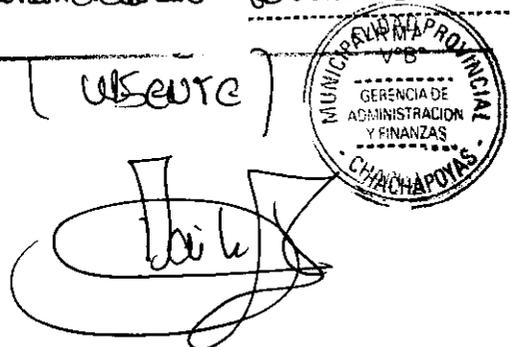
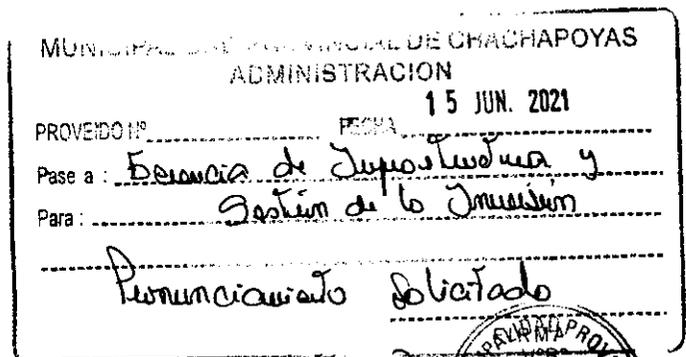
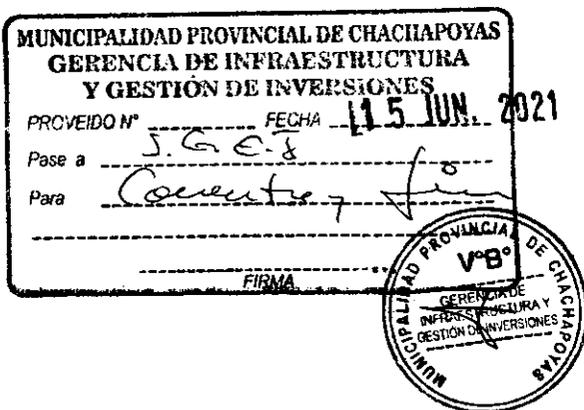
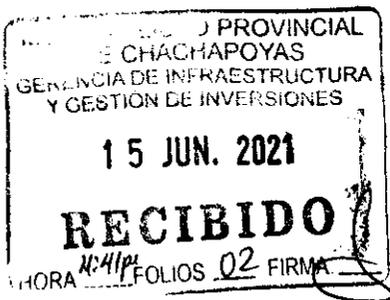
Firmado Digitalmente por:  
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO  
SUB GERENTE(E)

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2115664.002cdf\_2116079





Chachapoyas, 14 de junio de 2021



**CARTA N° 016-2021/GIRODPERU S.A.C.**

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
Presente. -

**ASUNTO: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA**

**REFERENCIA: Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS - ITEM I y III**

De nuestra especial consideración:

Quien suscribe, SAIDA DAISY RIOS YPENZA, identificado con DNI No. 10637175, Gerente General de la empresa SEÑALIZACION GIROD PERU S.A.C., con RUC 20601384737, por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarle cordialmente y solicitar la ampliación de plazo de entrega por 3 días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Compra corregida del proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS - ITEM I y III - ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS” ya que la orden de compra N° 002 recibida el 11 de junio del 2021 cuenta con observaciones y errores de descripción respecto a los productos que se entregarán acorde al pliego de absolución de consultas y observaciones Nro. 1 y 2 de la adjudicación mencionada, el cual fue publicado el 18 de mayo del 2021 .

Por lo tanto, Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia.

SEÑALIZACION GIROD  
SEÑALIZACION GIROD PERU S.A.C.

SAIDA DAISY RIOS YPENZA  
GERENTE GENERAL

SAIDA DAISY RIOS YPENZA  
DNI No. 10637175  
Gerente General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
PROVEIDO N° ..... FECHA : .....  
Pasa a : .....  
Para : .....



2115664



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

Jr. Ortiz Arrieta N° 588  
RUC N° 20168007168

002	22	06	2021
NUMERO	DIA	MES	AÑO

**ORDEN DE COMPRA - CONTRATO**

Señores :	SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C	RUC: 20601384737
Dirección :	Av. Los Eucaliptos Lote. 3-4 INT. 1C2 Urb. los Huertos de Santa Genoveva (antigua Panamericana Sur con Eucaliptos) Lima - Lurín, correo electrónico: srios@girodperu.com	
Referencia :	Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPCH/CS - ITEM I y III	
Factura a nombre de :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	con RUC: 20168007168

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	Unitario	Total																															
		<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> El presente contrato tiene por objeto la <b>ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS</b> de acuerdo a lo siguiente: <b>ITEM I: LETREROS DE SEÑALIZACIÓN</b> <b>DICE</b>		82,975.00																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND MED.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA</td> <td>unid</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAMINA RETROREFLECTANTE 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS)</td> <td>unid</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS)</td> <td>unid</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H)</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA)</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA)</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAM RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO)</td> <td>unid</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA)</td> <td>INICIO DE CICLOVIA</td> <td>unid</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>FIN DE CILOVIA</td> <td>unid</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA	unid	11	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAMINA RETROREFLECTANTE 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS)	unid	69	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS)	unid	12	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H)	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA)	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA)	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAM RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO)	unid	7	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA)	INICIO DE CICLOVIA	unid	3	FIN DE CILOVIA	unid	1		
DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA	unid	11																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAMINA RETROREFLECTANTE 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS)	unid	69																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS)	unid	12																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H)	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA)	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CON LAMINA RETROREFLECTANTE 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA)	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RESINA POLIÉSTER CLAM RETROREFLECTANTE 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO)	unid	7																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA)	INICIO DE CICLOVIA	unid	3																																
	FIN DE CILOVIA	unid	1																																
		<b>DEBE DECIR</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND MED.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>unid</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"</td> <td>INICIO DE CICLOVIA</td> <td>unid</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>FIN DE CILOVIA</td> <td>unid</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	11	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	69	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	12	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	7	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	INICIO DE CICLOVIA	unid	3	FIN DE CILOVIA	unid	1		
DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVIA CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	11																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 mm X 600 mm P46-A (CRUCE DE CICLISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	69																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm I-8 (VIA PARA CILISTAS) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	12																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 900 x 600 mm: (VELOCIDAD MAXIMA 30KM/H) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm (VIA COMPARTIDA CON PRIORIDAD CICLISTA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 450 x 450 mm R-42B (OBLIGADO DESCENDER DE LA BICICLETA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	4																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO 600 x 600 mm (CICLOPARQUEADERO) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	unid	7																																	
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO 67.5 x 45 cm: (INICIO DE CICLOVIA / FIN DE CILOVIA) CON POSTE DE FIERRO DE 3 PULGADAS Y JUEGO DE PERNO CABEZA DE COCHE DE 3/8" X 5"	INICIO DE CICLOVIA	unid	3																																
	FIN DE CILOVIA	unid	1																																





**ITEM III: HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)**  
DICE

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVÍA	unid	930

**DEBE DECIR**

LETRERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUSTRATO DE ALUMINIO 450 x 675 mm R-42 CICLOVÍA

DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD
HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)	unid	930

Conforme a las especificaciones técnicas de las bases integradas, términos de su propuesta y condiciones técnicas y económicas establecidas, las cuales forman parte de la presente.

**MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 82,975.00 (ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN	36,040.00
III	HITO DE SEÑALIZACIÓN (DELINEADOR NARANJA)	46,935.00

Monto que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**PENALIDAD**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CONFORMIDAD Y PAGO DE LA PRESTACIÓN**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN GENERAL.
- Informe del funcionario responsable de: Residente y el Supervisor de la actividad y el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

El pago deberá ser transferido en el CCI N° 00219400243358607595 en el Banco de Crédito del Perú.

**ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

Jr. Ortiz Arrieta N° 588  
RUC N° 20168007168

	<p>indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>1</sup></b> Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>El arbitraje será institucional y será resuelto por tribunal arbitral institucional conformado por tres (3) árbitros. Todas las disputas o controversias derivadas de este acto jurídico serán resueltas mediante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú</li> </ul> <p>Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>								
<b>TOTAL</b>			<b>82,975.00</b>						
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Eguer Mas Mas GERENTE MUNICIPAL (e)</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS MARCO ANTONIO DEOPEZ Sub Gerente ABASTECIMIENTO</p>	<p><b>Especifica:</b> 23.16.14 <b>Fte.</b> 4-13 <b>Financiamiento:</b> Certificación N° 748</p>							
<p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Sub Gerente de Abastecimiento y el Gerente Municipal.</li> <li>• Esta orden de compra tiene carácter de contrato para los fines pertinentes.</li> <li>• Nos reservamos el derecho de devolver la contratación que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.</li> </ul>		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>ANO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>06</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>		DIA	MES	ANO	11	06	2021
DIA	MES	ANO							
11	06	2021							

<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).